 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PMD-AF-ESP-005-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 12

## I. ANÁLISIS DEL SECTOR

**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

### 1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

#### 1.1. Aspectos Legales:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, e l Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista 	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández- Secretario General Personería 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-AF-ESP-005-2024</b>
		<b>FECHA</b>	<b>JULIO 2024</b>
		<b>VERSION</b>	<b>02</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>2 de 12</b>

### 1.2. Aspectos Organizacionales:

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

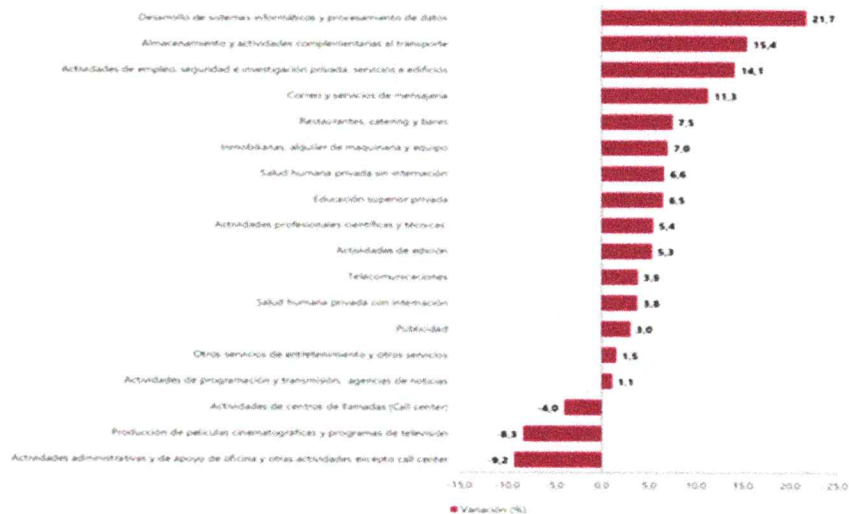
En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

### 1.3 Componente Económico:


En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalando en la Encuesta Mensual de Servicios- EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024**



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-AF-ESP-005-2024</b>
		<b>FECHA</b>	JULIO 2024
		<b>VERSION</b>	02
		<b>PAGINAS</b>	3 de 12

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025p / junio 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,2	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7728 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional


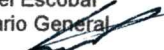
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025p / junio 2024

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista 	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**ESTUDIOS PREVIOS**

<b>CODIGO</b>	<b>PMD-AF-ESP-005-2024</b>
<b>FECHA</b>	<b>JULIO 2024</b>
<b>VERSION</b>	<b>02</b>
<b>PAGINAS</b>	<b>4 de 12</b>

Sección	División	Descripción	Personal sueldo total <sup>a</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	0,0	0,1	1,7	1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	2,9	1,0	2,1	0,2	--
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	2,6	-0,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	2,3	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	-0,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	-4,8	2,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	-0,5	-0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,5	1,2	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	0,4	1,0	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

<sup>a</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.


**Subsectores de servicios con variaciones negativas**




**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

Variación anual: junio 2025p / junio 2024 En junio de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 9,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,7% y los salarios registraron un aumento de 9,0%, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Total nacional Junio 2025p

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-AF-ESP-005-2024</b>
		<b>FECHA</b>	<b>JULIO 2024</b>
		<b>VERSION</b>	<b>02</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>5 de 12</b>

Indice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>-9,2</b>	
	Ingresos por servicios prestados	-9,2	-9,0
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	-12,5	-0,2
<b>Personal ocupado total*</b>	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>3,7</b>	
	Permanente	-3,2	-1,2
	Temporal directo	11,5	6,4
	Agencias	-21,6	-1,5
<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>9,0</b>	
	Salarios personal permanente	9,3	5,1
	Salarios temporal directo	13,8	4,0

Fuente: DANE, EMS.

º Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 2,3% en los salarios del personal temporal directo

### 1.3. Componente Técnico:

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de comunicación y periodismo se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, en el campo de los medios de comunicación, audiovisual, conforme a las necesidades requeridas por la entidad. Las actividades que se indican en los estudios previos son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.


### 1.4. Componente Regulatorio:

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PMD-AF-ESP-005-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	6 de 12

- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

- **Asociación de profesionales y periodistas de la comunicación**
- **Colegio Nacional de Periodista Seccional Risaralda**


Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

## 2. DATOS HISTÓRICOS

- a) Relacione los contratos de la presente vigencia y/o años anteriores, donde se ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE PROGRAMAS POLITICAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS.	\$8.800.000	4 meses
2024	038	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE PROGRAMAS, POLITICAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS.	\$8.000.000	4 meses
2023	007	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	\$ 17.000.000	10 meses

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PMD-AF-ESP-005-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	7 de 12

- b) A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo. De igual manera, se desarrollaron eficazmente los alcances de los contratos referidos, con los cuales se contribuyó al cumplimiento de los objetivos misionales de la Personería y fines esenciales del Estado.

### 3. TIPO DE REMUNERACIÓN

La Personería Municipal de Dosquebradas cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)**, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Resolución No. 008 del 02 de enero de 2025, a través de la cual se determina el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios a la Personería Municipal de Dosquebradas, conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades de orden municipal y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad. Es importante destacar que el presupuesto de la Entidad corresponde a un porcentaje ya establecido por la Ley 617 del 2000, de acuerdo con la categoría del municipio y según los ingresos corrientes de libre destinación de la administración con los cuales se deben sufragar la totalidad de los gastos de funcionamiento sumadas las necesidades existentes y las que se van generando.


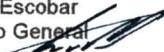
## II. ESTUDIO PREVIO


**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (**ESTUDIO PREVIO**) requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Dosquebradas, como entidad del Ministerio Público encargada de la defensa, promoción y protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, así como de la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, requiere fortalecer sus procesos de comunicación estratégica con el fin de garantizar el acceso oportuno, claro y veraz a la información por parte de la comunidad y las instituciones.

En cumplimiento de sus funciones misionales, la Personería debe generar permanentemente comunicados de prensa, discursos, boletines informativos, piezas de divulgación y contenidos estratégicos que permitan informar de manera efectiva sobre las acciones, decisiones, programas y resultados de la gestión institucional. Esta labor resulta fundamental para acercar a la ciudadanía al quehacer del Ministerio Público en el ámbito

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista 	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	<b>CODIGO</b>	PMD-AF-ESP-005-2024
		<b>FECHA</b>	JULIO 2024
		<b>VERSION</b>	02
		<b>PAGINAS</b>	8 de 12

local, fomentar la transparencia, promover el control social y fortalecer la confianza en las instituciones.

Teniendo en cuenta que la redacción de este tipo de contenidos exige conocimientos especializados en comunicación social, redacción periodística, lenguaje institucional y divulgación estratégica, es necesario vincular a una profesional en comunicación social que se encargue de elaborar los comunicados de prensa, discursos, copys y demás piezas escritas requeridas por la Personería Municipal.

La contratación de esta profesional permitirá transmitir la información institucional de forma precisa, pertinente y atractiva, contribuyendo a posicionar la gestión de la Personería ante la opinión pública y a consolidar canales de comunicación efectivos con la comunidad y las entidades del territorio.

Así mismo, es importante relacionar que la Personería Municipal de Dosquebradas carece de suficiente personal de planta al que puedan asignarse dichas funciones sin menoscabo del cumplimiento de sus tareas misionales ordinarias, como puede evidenciarse en el organigrama de la entidad, aunado a la sobrecarga laboral en la institución y esta dependencia, se observa de manera clara, justificada y razonable la necesidad de adelantar una contratación directa de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

- 1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.



CODIGO	Descripción
80111600 - 80111701	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION (profesionales, y apoyo a la gestión)

- 1.2. La Personería Municipal de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Afectado en
No. 00315-2025 #	2013- SERVICIOS TECNICOS	\$ 5.500.000	\$4.400.000 #
<b>Total</b>		\$ 5.500.000	\$4.400.000 #

- 1.3. Fuente: marcar con una X

RP	S.G.P.	DEST. ESP.	OTROS
N/A	N/A	N/A	X

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista 	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PMD-AF-ESP-005-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	9 de 12

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN

**“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ESCRITOS INSTITUCIONALES PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN”**

### 2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:** De conformidad con el numeral 40 literal h) del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y su **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES DIRECTA**.

#### 2.2.2. Obligaciones del contratista:

##### 2.2.2.1. Obligaciones específicas del contratista:


- Redactar y elaborar los comunicados de prensa sobre las acciones, programas, eventos y pronunciamientos institucionales, garantizando un lenguaje claro, preciso, accesible y coherente con la imagen de la Personería Municipal.
- Crear copys y contenidos estratégicos para redes sociales, boletines, piezas informativas, campañas y otros medios de difusión que faciliten la comprensión de la información por parte de la ciudadanía y las entidades.
- Apoyar la elaboración de discursos, intervenciones y mensajes institucionales dirigidos a audiencias internas y externas, asegurando coherencia con el enfoque misional y los objetivos de comunicación de la entidad.
- Diseñar y elaborar las presentaciones y diapositivas para informes, rendiciones de cuentas, sesiones de concejo, capacitaciones y demás espacios institucionales, garantizando claridad visual y conceptual.
- Apoyar la redacción y estructuración de informes de gestión, reportes y documentos institucionales, asegurando calidad en la redacción, estructura lógica y alineación con los lineamientos institucionales.

##### 2.2.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

- Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Presentar los informes requeridos para el cumplimiento de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Personería Municipal de Dosquebradas.
- Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
- Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PMD-AF-ESP-005-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	10 de 12

se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

- f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
- g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

### 2.2.3. Obligaciones del contratante:

- a) Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- b) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato,
- c) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado
- d) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato
- e) Socializar los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo.

### 2.2.4. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la Personería de Dosquebradas los servicios objeto del presente Contrato, será de **DOS (02) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del año 2025.

### 2.2.5. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:

Centro Administrativo Municipal de Dosquebradas, piso 02 oficinas 208-209, teléfono 3401165.

### 2.2.5. Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): Profesional en comunicación social, periodismo o afines.  
Experiencia (en tiempo): Experiencia profesional mínima de dos (02) años.


### 2.2.7. Valor del contrato:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)**.

### 2.2.8. Forma de pago:

El valor del contrato será pagadero en actas parciales mensuales de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)** o proporcionales al tiempo de ejecución, previa

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PMD-AF-ESP-005-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	11 de 12

presentación del informe de actividades, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

**2.2.9. Anticipo y su justificación: N/A**

**2.2.10. Supervisión o interventoría:**

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Personera Municipal de Dosquebradas o quien ésta delegue, quien verificará el cumplimiento de actividades contenidas en el respectivo contrato.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 refiere y regula los contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa, y **se deja constancia que no es requisito obtener previamente varias ofertas.**

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los gastos del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo.

El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los gastos del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

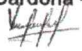

Los honorarios se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones.


Para poder adelantar por parte de la entidad los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

**5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se anexa en formato legible matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento.

**6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Decreto 1082 de 2015).**

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista 	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández- Secretario General Personería 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PMD-AF-ESP-005-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	12 de 12

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Siendo el contrato de prestación de servicios profesionales intuitu personae, que no reviste mayor complejidad, su pago se realizará por actas parciales vencidas, por ello, no se hace necesario exigir garantía alguna que ampare algún evento, como anticipos o pagos anticipados, cumplimiento, calidad o las de responsabilidad civil, pues precisamente, las actividades a ejecutar no se enmarcan dentro de estos presupuestos. Además de ello, el contratista está amparado por el sistema general de seguridad social integral, y la modalidad de contratación no generará contrato laboral o que derive por tanto en la obligatoriedad de reconocer o liquidar prestaciones sociales. Por tanto, no se advierte riesgo que deba ser amparo para la Personería Municipal.

## 7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO


Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

**Observación:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los **treinta (30)** días del mes de **octubre** de **2025**.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

  
**LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**  
 Secretario General  
 Personería Municipal de Dosquebradas

Elaboró:   
 Vitalia Castaño Cardona  
 Contratista

ELABORÓ: Vitalia Castaño Cardona – contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández– Secretario General Personería	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---